CONSTANCIA: Manizales Caldas, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.

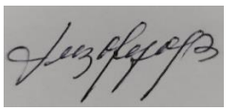

Luz Myriam Martínez Buitrago
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2020-00275

Se encuentra a despacho demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderado por los señores SEBASTIÁN RESTREPO FERNÁNDEZ y JULIANA OSPINA CUELLAR, para resolver sobre su admisibilidad o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Analizada en su conjunto la presente demanda, observa el Despacho que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 389 del Código General del Proceso, ya que en el acuerdo no indica la fecha de pago de las cuotas alimentarias, la cual debe expresarse toda vez que el acuerdo sirve de titulo ejecutivo por lo tanto debe ser claro, expreso y exigible.

Por lo anterior y en aplicación a lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITIRÁ esta solicitud y se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de rechazo definitivo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderado por los señores SEBASTIÁN RESTREPO FERNÁNDEZ y JULIANA OSPINA CUELLAR, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, para que corrija la demanda de los defectos que adolece so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional GUILLERMO RARFAN AREVALO, para que represente a las partes según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

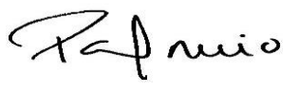

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 135 el 10 de nov de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria